



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2018-00397-00

Teniendo en cuenta que la manifestación que efectuara el apoderado demandante,¹ encuentra el despacho que su pedido se acompasa con las directrices del canon 314 del Código General del Proceso, así las cosas, se acepta el desistimiento que efectuado respecto de las pretensiones respecto del demandado Marco Aurelio Castro Vargas.

Así las cosas, advirtiéndole que los demás demandados ya se encuentran notificados y formularon medios exceptivos, de los mismos², córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de conformidad con el art. 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 059 hoy 4 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

¹ Folio 319

² Folios 214 a 222 y 256 a 269